



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2013/1/01308

Montevideo, 24 de noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN 280 ACTA 042

VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la gestión promovida por la empresa Godana S.A. solicitando la inscripción en el Registro de Contratos de Usuarios con actividad de Call Center, creado por Resolución N° 278/013 de 31 de octubre de 2013 de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que por dicha resolución se creó el Registro de Contratos de Usuarios cuyo objeto prevé la actividad de Call Center, estableciendo además la obligación de que los referidos Usuarios procedan a su inscripción.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 6 del mismo acto administrativo, los Usuarios de Zona Franca que ya se encuentran en actividad y cuyos contratos prevén la actividad de Call Center, contarán con un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del Acto, para proceder al registro de sus contratos ante esta Unidad Reguladora.

III) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 148/012 de 12 de octubre de 2012, Godana S.A. en su calidad de Usuario Directo de Zonamérica S.A., se encuentra habilitada a prestar el servicio de centro internacional de llamadas (Call Center), dentro de la zona franca, así como al exterior y al territorio nacional no franco.

IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por la precitada Resolución N° 278/013, la inscripción en el registro que crea, quedará condicionada al pago del precio que oportunamente determine el Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, normas modificativas y concordantes, Decreto N° 454/988 de 8 de julio de 1988, Decreto N° 73/001 de 23 de febrero de 2001 y Resolución de esta Unidad Reguladora N° 278/013 de 31 de octubre de 2013.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1.- Inscribir en el Registro de Contratos de usuarios con actividad de Call Center, a la empresa Godana S.A.

- 2.- Establecer que dicha inscripción queda condicionada al pago del precio que fije a tales efectos el Poder Ejecutivo, el que será oportunamente notificado a la empresa registrada.
- 3.- Notifíquese personalmente.
- 4.- Pase por su orden a la Secretaría General y Gerencia de Gestión y Fiscalización.
- 5.- Remítase copia del presente acto administrativo al Área Zonas Francas del Ministerio de Economía y Finanzas.